Taller:
Modernización de procesos y nuevas modalidades de tramitación

- Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

INFORMACION COMPLEMENTARIA

www.jusneuquen.gov.ar/rpi

Referencias:
DTR 1/22

Circulares
1/22
2/22
1/23

PARTE GENERAL:

- Mesa de entradas y plataforma digital. DTR 1/22: Requisitos, trámites admitidos. Pago de tasas/exenciones.
- Minuta pre trámite web.
- Circulares de actualizaciones.
- Datos obligatorios para minutas en general.
- Transcripciones de partes pertinentes en expedientes.
- Nueva modalidad para Visado de Rentas y Certificado Catastral.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Mesa de entradas y plataforma digital. DTR 1/22: Requisitos, trámites admitidos. Pago de tasas/exenciones

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 1/22

1°.- Habilitar a partir del día lunes 2 de mayo de 2022 la mesa de entradas digital del Registro de la Propiedad Inmueble para la recepción de informes/certificados de dominio e inhibición digitales y de documentación firmada digitalmente.

2°.- Mantener la mesa de entradas presencial para la presentación de documentos en formato papel con firma ológrafa que cumplan los requisitos legales formales y tributarios exigidos para cada trámite.

3°.- Establecer para ambas modalidades de ingreso idéntico horario de funcionamiento con apertura a las 8:00hs y cierre a las 12hs durante los días hábiles.

4°.- Disponer que a partir del día 2 de mayo de 2022 la documentación con vocación registral que se envíe al correo electrónico oficial del organismo rpinq@jusneuquen.gov.ar sea devuelta al remitente sin darle ingreso e indicando vía de presentación correspondiente.

5°.- Exceptuar de la presentación digital a documentos notariales, judiciales y administrativos que hagan de título al dominio y demás derechos reales manteniéndose para ellos exclusivamente el ingreso presencial, en formato papel con firma ológrafa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Mesa de entradas y plataforma digital. DTR 1/22: Requisitos, trámites admitidos. Pago de tasas/exenciones

01 REQUISITOS

- USUARIO REGISTRADO
- FIRMA DIGITAL (MED)
- CRÉDITOS CARGADOS (plataforma)

02 TRÁMITES ADMITIDOS

- MESA DE ENTRADAS DIGITAL
  - PRORROGAS/DESISTIMIENTOS (CIRCULAR 1/22)
  - SOLICITUD CARGA DE CREDITOS
  - NOTAS EN GENERAL
  - OTROS FORMULARIOS (T-AG)
  - **MEDIDAS CAUTELARES**
- PLATAFORMA:
  - INFORMES DE DOMINIO E INHIBICION
- CONSULTAS DE FOLIOS, TITULARIDADES E INHIBICIONES

03 PAGO DE TASAS/ EXENCIONES

- CASOS EN MED Y PLATAFORMA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Plataforma digital: MESA DE ENTRADAS DIGITAL

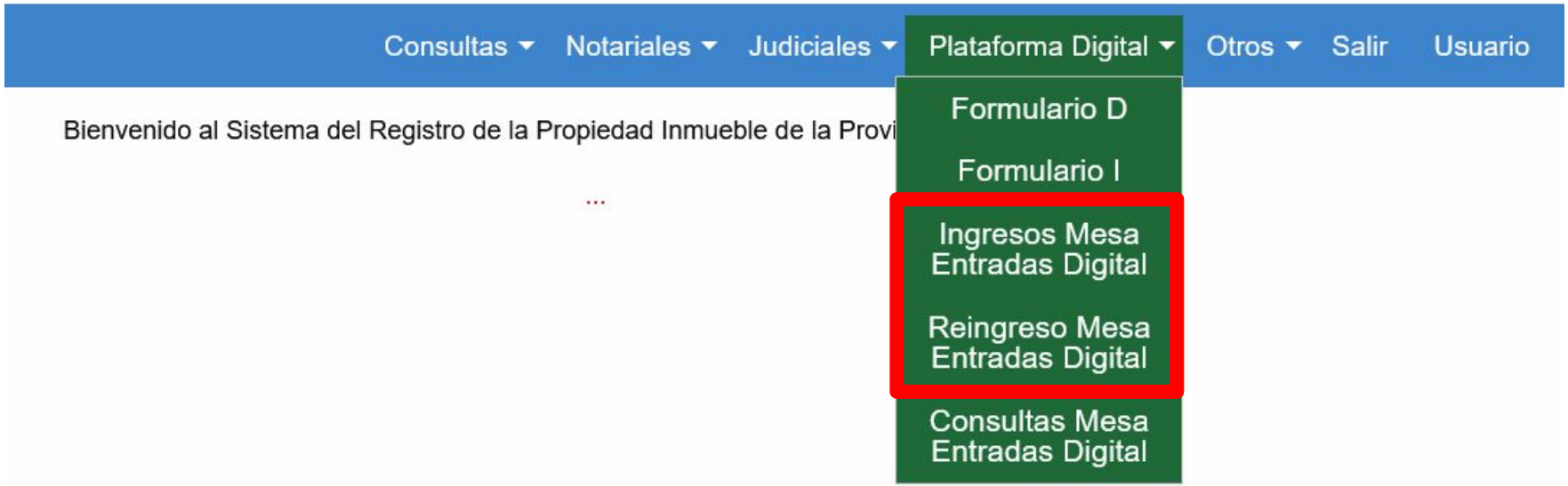

INGRESO DE DOCUMENTOS

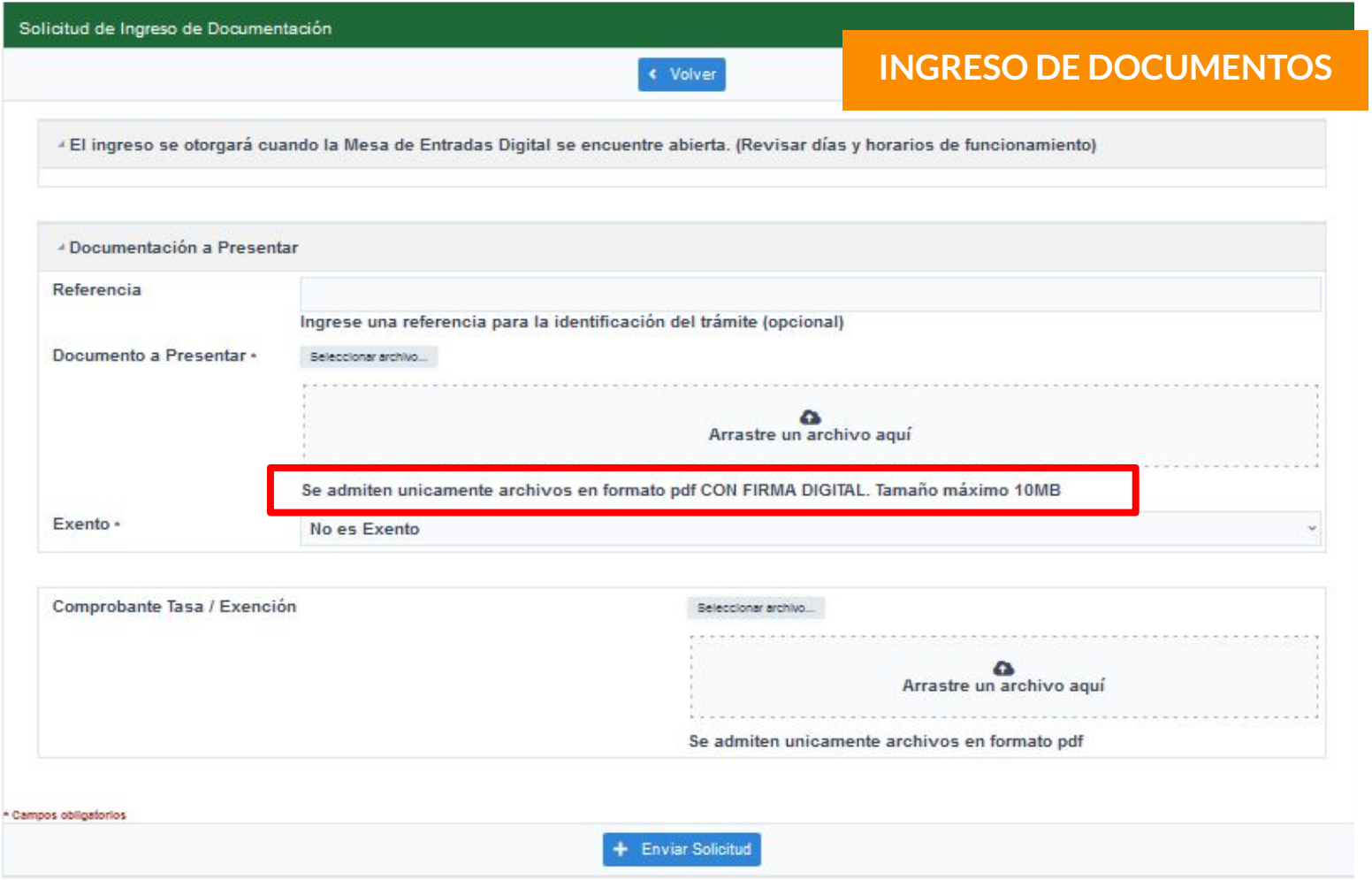

REINGRESO DE DOCUMENTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

IMPORTANTE:
Para utilizar esta aplicación deberá ingresar al sistema web con el usuario y clave otorgado por el RPI. Completando el Formulario de Suscripción que se encuentra en http://www.jusneuquen.gov.ar/rpi/ "Información útil sobre Consulta Web" y enviarlo por mail al RPI, quien responderá a su correo con usuario y contraseña temporaria.

La minuta web se encuentra habilitada para documentos notariales, judiciales y administrativos que constituyan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles (Art. 3 de la Ley 17801 y Art. 2 Ley 2087), tanto para profesionales del ámbito privado como para usuarios de organismos públicos. No aplica a medidas cautelares.

Minuta pre trámite web-Datos obligatorios para minutas en general

- **Se agregó solapa aparte para minutas judiciales.**
- **Minuta pretrámite web obligatoria (CIRCULAR 1/23). Solicitud de incorporación de actos.**
- **Se eliminaron R-2, R- 3 y R-4.**
- **Una vez enviada la minuta a través de la web deben pasar 24hs para poder ingresarla en formato papel al RPI.**
- **No se deben rehacer las minutas (salvo solicitud expresa) cuando un documento se inscribe PROVISIONAL, las observaciones deben subsanarse en el formulario "fallas a subsanar" completando el rubro superior nomenclatura catastral a fin de relacionar las minutas.-**
- **Si el documento se DEVUELVE SIN INSCRIBIR o DEBE OTORGARSE NUEVO NÚMERO DE EG se deben rehacer obligatoriamente las minutas. En el primer caso, no abona tasa.**

Minuta Judicial - Ingrese los datos y presione Agregar Minuta

;

Rubro	Minuta N°				
1	Acto	1004-ADJUDICACION POR DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL			
		Completar si el acto no se encuentra o no está completo. Ver ayuda			
	Nomenclatura	- - - - 0000			
12	Lugar del Oficio				
	Fecha del Oficio	dd/mm/aaaa			
	Número de Oficio				
	Autos				
	Expediente				
	Juzgado Fuero N°				
	Localidad		Sec./Desp.Esp.		
8	Precio o Monto de la Operación	Pesos	Ejemplo 123.45		

	Valuación Fiscal $	Pesos	Ejemplo 123.45		
14	Monto Hipoteca	Pesos			
	Cotización				
9	Número de Certificado			Fecha de Expedición	dd/mm/aaaa
				Fecha de Expedición	dd/mm/aaaa
	Emitió Certificado Catastral?	Seleccionar Valor			
	Certificado Catastral				
	Código Validación Certificado	Ejemplo 123456-789012			
15	Reconocimiento de Hipotecas y/o Medidas Cautelares				
16	Afectaciones al Dominio y Otros Derechos Reales				
17	Asentimiento Conyugal				
18	Observaciones y Enmendaduras				
	Visado	Seleccionar Valor			
	Número Támite Visado			*Si tiene mas de un Visado ingrese cada número de tramite separado por coma*	
	Solicitante	NO USAR - Rogante pruebas Web			
	Matricula	99999			
	Localidad	NEUQUEN			
	Provincia	NEUQUEN			
	Domicilio	BASAVILBASO 295			
	Teléfono	299 442-3384			

Agregar Minuta | Volver

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Nueva modalidad para Visado de Rentas y Certificado Catastral CIRCULAR 1/24

A partir del mes de marzo de 2024 hubieron modificaciones en las minutas de rogación (Art. 7 Ley 17801 - Art. 4 Ley 2087)

NO SE DEBEN ADJUNTAR :

VISADO DE RENTAS

NI CERTIFICADO CATASTRAL,

SOLO DEBE INDICAR EN LA MINUTA:

- **Certificado Catastral: deberá consignarse CODIGO DE VALIDACION (se encuentra al dorso del CC)**
- **Visado Dirección Provincial de Rentas: deberá indicarse NUMERO DE TRAMITE (se ubica en margen superior derecho de la DDJJ de impuestos de sellos).**

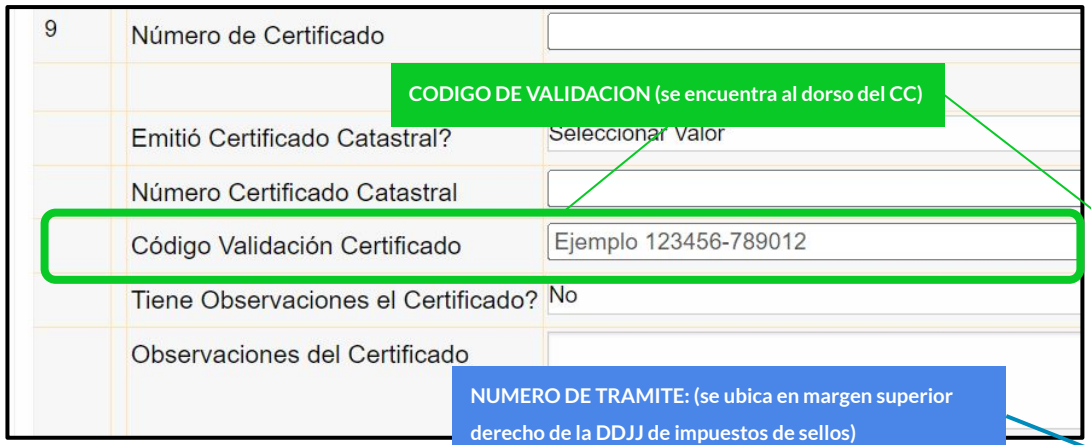
9
Número de Certificado
CODIGO DE VALIDACION (se encuentra al dorso del CC)
Emitió Certificado Catastral?
Seleccionar Valor
Número Certificado Catastral
Código Validación Certificado
Ejemplo 123456-789012
Tiene Observaciones el Certificado?
No
Observaciones del Certificado

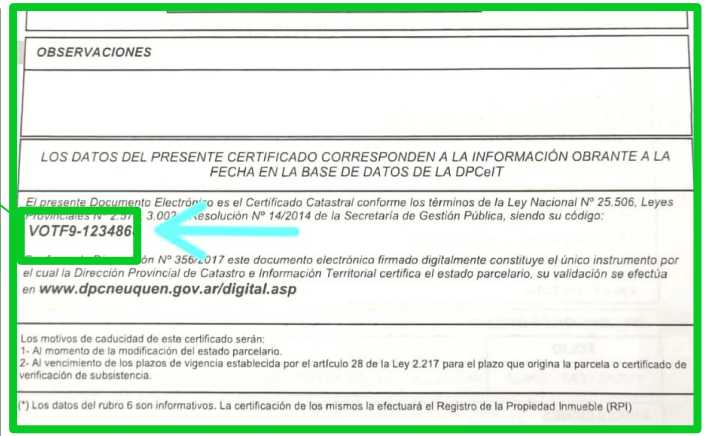
OBSERVACIONES
LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN OBRANTE A LA FECHA EN LA BASE DE DATOS DE LA DPCeIT
VOTF9-123486
www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp
Los motivos de caducidad de este certificado serán:
1- Al momento de la modificación del estado parcelario.
2- Al vencimiento de los plazos de vigencia establecida por el artículo 28 de la Ley 2.217 para el plazo que origina la parcela o certificado de verificación de subsistencia.
(*) Los datos del rubro 6 son informativos. La certificación de los mismos la efectuará el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI)

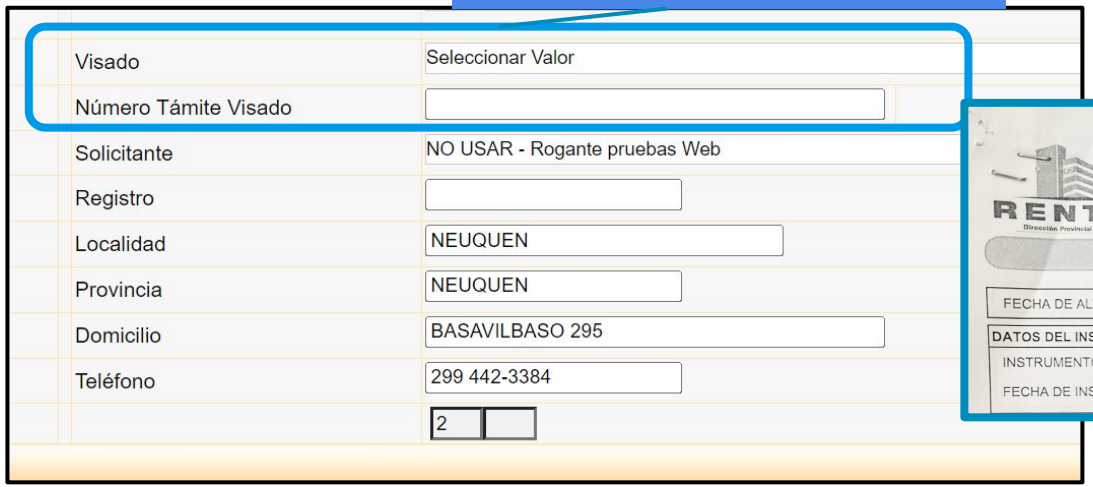
NUMERO DE TRAMITE: (se ubica en margen superior derecho de la DDJJ de impuestos de sellos)
Visado
Seleccionar Valor
Número Támite Visado
Solicitante
NO USAR - Rogante pruebas Web
Registro
Localidad
NEUQUEN
Provincia
NEUQUEN
Domicilio
BASAVILBASO 295
Teléfono
299 442-3384
2

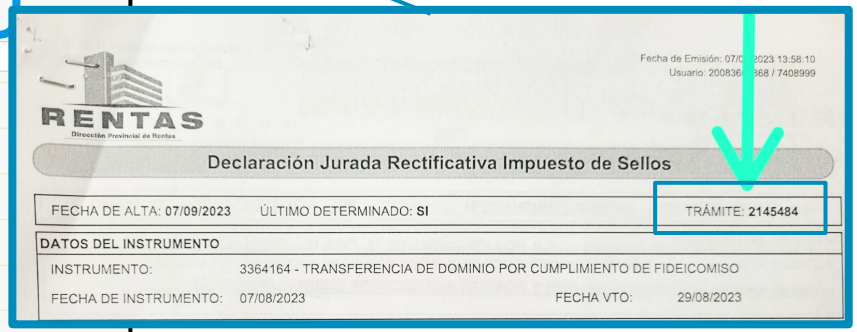
RENTAS
Declaración Jurada Rectificativa Impuesto de Sellos
FECHA DE ALTA: 07/09/2023
ÚLTIMO DETERMINADO: SI
TRÁMITE: 2145484
DATOS DEL INSTRUMENTO
INSTRUMENTO: 3364164 - TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CUMPLIMIENTO DE FIDEICOMISO
FECHA DE INSTRUMENTO: 07/08/2023
FECHA VTO: 29/08/2023

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Transcripciones de partes pertinentes de expedientes : SUCESORIOS-Requisitos formularios

ACTOS	REQUISITOS COMUNES	REQUISITOS PARTICULARES
Comunidad hereditaria. (Sin efecto partitivo-DTR 3/19)	• Autos • Número de expediente • Juzgado • Sede • Secretaria interviniente • Declaratoria de herederos o Declaración de validez formal del testamento y su orden de registración/inscripción en registro de juicios universales. Nota: No se requiere la transcripción completa de todos los proveídos.	• Datos personales completos en R-6 • Sin proporciones • No se exige CC. • No se completa R-7
Declaratoria de herederos. (Sólo 1 heredero)		• Datos personales completos en R-6 y proporción. • R-7 causante.
Declaratoria de herederos y cesión. (Sólo 1 cesionario)		• Datos personales completos en R-6 y proporción. • Escritura/s de cesión y providencia agréguese. • R-7 causante
Declaratoria de herederos y disolución de sociedad conyugal. (1 heredero + cóunyuge)		• Datos personales completos en R-6 (heredero y cónyuge supérstite) y proporciones. • R-7 causante.
Partición.		• Datos personales completos en R-6. • Parte pertinente del convenio de partición • Aprobación de partición • Orden de inscripción al RPI. • R-7 causante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Transcripciones de partes pertinentes en otros expedientes judiciales

OTROS EXPEDIENTES JUDICIALES	REQUISITOS COMUNES	REQUISITOS PARTICULARES
USUCAPIÓN	• Autos • Número de expediente • Juzgado • Sede • Secretaria interviniente	• PARTE PERTINENTE DE FALLO Y AUTO QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN. • CANCELACIÓN DE TITULARIDAD VIGENTE (Art.66 ley 2087).
SUBASTA		• Proveídos art.63 ley 2087: a) El que decreta el remate; b) El que lo aprueba; c) El que ordena la puesta en posesión y su cumplimiento; d) El que tiene por abonado el precio y, e) El que ordena la expedición del documento a registrar o designa escribano protocolizaste.
ADJUDICACIONES POR DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL.		•Partes pertinentes de los proveídos art.72 ley 2087: a) Sentencia de divorcio, b) Convenio de adjudicación y su auto aprobatorio, • Orden de inscripción al RPI •Sentencia firme

Nota: No se requiere la transcripción completa de todos los **proveídos**, sí su **referencia clara**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Mesa de Entradas Digital:

Horario: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. (Días hábiles)
Aclaración: Todo lo enviado fuera del horario del servicio será ingresado con la apertura de la mesa el primer día hábil posterior inmediato.

Servicio de Consulta Web:

Horario: Habilitado todos los días las 24hs. Para Consultar:

- Folios (Matrículas)
- Inhibiciones
- Titularidades

VIAS DE COMUNICACION OFICIALES

Línea fija : **5691165 - 5691166**

Celular: **299-4193134**
(llamadas de línea y mensajes WhatsApp).

E-mail oficial:
rpinq@jusneuquen.gov.ar

Página web:
http://www.jusneuquen.gob.ar/rpi

Muchas gracias

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN